

Los Convenios de las NACIONES UNIDAS acerca del transporte

La facilitación del cruce de fronteras

Beneficios para los gobiernos

DOS CONVENIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

TIR

1975

El Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR establece un sistema de tránsito aduanero internacional.



Convenio sobre la armonización

1982

El Convenio internacional sobre la armonización de los controles de mercancías en las fronteras, dirigido a la coordinación nacional e internacional de los procedimientos de control y de sus modalidades aplicativas.



véhiculos y contenedores seguros



Cuadernos TIR



garantía internacional



acceso controlado



reconocimiento mutuo de los controles aduaneros



inspecciones médico-sanitarias



inspecciones veterinarias



procedimientos para el transporte por carretera



inspecciones fitosanitarias



controles técnicos y de calidad



procedimientos para el transporte en ferrocarril

VENTAJAS

más comercio



Documentos de tránsito y garantías reconocidos internacionalmente.



Controles fronterizos menos frecuentes y más transparentes.



Transporte transfronterizo más fiable y más rápido.

fronteras "inteligentes"



Una estrecha cooperación para facilitar los cruces de fronteras.



Mayores ingresos para el comercio.



Fronteras más seguras y controles más efectivos.

COMERCIO, ADUANAS Y TRANSPORTE

Coordinación de las autoridades nacionales



mejora de los transportes

facilitación del cruce de fronteras

facilitación del comercio



ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC

Art. 1: **Publicación y disponibilidad de la información**



Art. 5: **Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia**



Art. 7: **Levante y despacho de las mercancías**



Art. 8: **Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera**



Art. 9: **Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero**



Art. 10: **Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito**



Art. 11: **Libertad de tránsito**



Art. 12: **Cooperación aduanera**



TIR ✓

Convenio sobre la armonización ✓

Las autoridades del comercio, de las aduanas y del transporte deben colaborar para facilitar el cruce de fronteras.

Los acuerdos de las Naciones Unidas, como el Convenio TIR y el Convenio sobre la armonización, permiten la implementación práctica del Acuerdo sobre facilitación del comercio de la OMC.